petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS
Unidad Operativa de Contratación

INFORME DE EVALUACIÓN

Contratación Directa Nro. 09/10 **"Alquiler de Máquina Expendedora de Café para PETROPAR" (segundo llamado)**

Número de PAC 156725.

En la ciudad de Asunción, a los diez días del mes de setiembre de 2010, siendo las siete horas en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sita en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, piso 9 se reúnen los representantes de Petróleos Paraguayos PETROPAR, Rose Marie Medina, Jefa de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y Gustavo Morales, Jefe de la Sección Compras para la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación de la Contratación de referencia.

Al respecto se informa que se invitó a participar del llamado de referencia a través de la Carta de Invitación de fecha 12.08.10 a las firmas: Café Ficha S.R.L., Cafepar S.A., AJ "Calidad ante Todo", Da Vinci S.A. e Industrial y Comercial Mayo S.R.L.;

La apertura de ofertas fue fijada inicialmente para el día 19.08.10. En esta fecha no se presentó ninguna oferta, lo que motivó a ampliar los plazos de entrega y apertura de ofertas (Adenda Nro. 1) a fin de permitir una mayor participación. Se comunicó la prórroga a las firmas invitadas y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el portal de Contrataciones Públicas, todo de conformidad a la Resolución DNCP Nº 805/09 del 22.05.09.

Según el Acta de Apertura de fecha 26.08.2010, presentaron oferta para la citada Contratación Directa las firmas:

1- **DA VINCI S.A.:** presenta su oferta por un monto total de G. 21.150.000 (Guaraníes veintiún millones ciento cincuenta mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Presenta Constancia del SIPE Nro. 1092976.

Se procedió a la verificación de la documentación solicitada en numeral 10 del Anexo 1 de la Carta de invitación, bajo el criterio de cumple/no cumple según el siguiente cuadro:

Documentos solicitados	Da Vinci S.A.
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Cumple
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Cumple
d) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	Cumple
e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	Cumple
f) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	Cumple
g) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	Cumple
h) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.(Anexo 5)	Cumple
i) Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que	Cumple

violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay (Anexo 6).	

La firma cumple con la documentación sustancial.

Teniendo en cuenta el precio la única oferta presentada es de un monto total de G 21.150.000 (Guaraníes veintiún millones ciento cincuenta mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

En cuanto al análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas, la firma cumple con las condiciones solicitadas.

En cuanto al precio estimado la oferta presentada en los ítems 1 y 2 es menor que el estimado en un 5% y 34,4% respectivamente

Se recomienda adjudicar el Contrato Abierto de la citada Contratación Directa por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, ser la única oferta presentada y estar dentro del costo estimado a la firma DA VINCI S.A. en los ítems 1 y 2 por un monto mínimo de G 10.575.000 (Guaraníes diez millones quinientos setenta y cinco mil) y un monto máximo de G. 21.150.000 (Guaraníes veintiún millones ciento cincuenta mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) según el siguiente detalle:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima anual	Cantidad máxima anual	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Mínimo (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
1	90101701-001	Servicio de provisión de café negro en máquinas en vasitos de 100 cc	Unidad	Unidad	2.500	5.000	950	2.375.000	4.750.000
2	90101701-001	Servicio de provisión de café con leche en máquinas en vasitos de 100 cc	Unidad	Unidad	5.000	10.000	1.640	8.200.000	16.400.000
						Total en Guaraníes		**10.575.000**	**21.150.000**

La Sección Compras, luego de fijar una primera fecha de apertura fijada el 19.08.10, que fuera luego prorrogada para el día 26.08.10, tal como lo exige la Resolución DNCP Nº 805/09 del 22.05.09 se llegó a la conclusión de que la Contratación Directa para el **"Alquiler de Máquina Expendedora de Café para PETROPAR" (segundo llamado)**, se puede realizar de conformidad a lo estipulado en el **Artículo 34, Inc. c)** de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La mencionada disposición legal expresa que: ***".....por la naturaleza de los bienes o los servicios a los fines que se persiguen con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la***

JOSE MARIA

contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Asimismo, de acuerdo con la **Resolución Nro. 100/06** de la Dirección General de Contrataciones Públicas, se han agotado todas las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de tres oferentes, sin haberlo podido lograr, al realizar un segundo llamado y prorrogar la fecha de apertura, por no haberse presentado la cantidad mínima requerida. Por consiguiente, se recomienda adjudicar a la firma Da Vinci S.A. en los ítem 1 y 2 la Contratación Directa Nº 09/10 para el "Alquiler de Máquina Expendedora de Café para PETROPAR" (segundo llamado).

El financiamiento para la Contratación Directa Nº 09/10 "Alquiler de Máquina Expendedora de Café para PETROPAR" (segundo llamado) será cubierto con el crédito presupuestario previsto en el Objeto del Gasto 284 "Servicios Gastronómicos", del presupuesto de PETROPAR según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nro. 168.

Asunción, 10 de setiembre de 2010

Gustavo Morales
Jefe de la Sección Compras

Rose Marie Medina
Jefa de la UOC